



**PROYECTO DE DECRETO de de 2008, del
Consell, por el que se aprueba la Oferta de
Empleo Público de 2008, para el personal de la
Administración de la Generalitat.**

El artículo 32 de la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008, establece que las convocatorias de ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y grupos que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, añadiendo que, en todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso será como máximo igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos. Dentro de este límite, la oferta de empleo público incluirá todos los puestos y plazas desempeñados por el personal interino, nombrado o contratado en el ejercicio anterior, a los que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto aquellos sobre los que existe una reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión.

Por su parte, el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

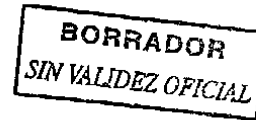
El presente Decreto ha sido negociado con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Función Pública, en su reunión del día..., de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1.1) de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, y con los informes favorables de la Abogacía General de la Generalitat y de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consell, en la reunión del día

DECRETO

Artículo 1. De la Oferta de empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de la Función Pública Valenciana, Texto Refundido de 24 de octubre de 1995, y 8 del II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Generalitat Valenciana, en relación con el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Presupuestos para el ejercicio 2008, se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a dicha anualidad, para el ámbito de la Administración de la Generalitat y referida exclusivamente a puestos de trabajo cuya gestión tiene atribuida la Dirección General de Administración Autonómica.



Artículo 2. Contenido de la oferta.

1. La presente oferta de empleo público contiene puestos de trabajo que están dotados presupuestariamente e incluidos en las relaciones de puestos de trabajo aprobadas. Así mismo, los puestos de esta oferta, o bien se hallan desempeñados de modo interino o temporal, o bien se trata de vacantes que pertenecen a sectores, funciones y grupos que se consideran absolutamente prioritarios o afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales.

2. Los puestos de trabajo a que se refiere el apartado anterior son los que se indican en el anexo del presente decreto, en el que se expresa su naturaleza funcionarial o laboral, sector de administración general o especial, grupo de titulación y, en su caso, especialidad o categoría profesional, así como el número de puestos de la oferta comprendidos en cada apartado. El total de puestos de esta oferta asciende a 624.

Artículo 3. De las convocatorias.

La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas convocará los procesos selectivos que requiera la ejecución de la presente oferta de empleo público, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, en el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa, aprobado por Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, y demás disposiciones que sean de aplicación, así como, para los puestos de naturaleza laboral, de conformidad con lo que dispone el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Generalitat.

Artículo 4. Reserva para la promoción interna

Se reserva un número de puestos de trabajo que no podrá ser inferior al 40% de los puestos vacantes que se convoquen a oposiciones o concurso-oposiciones para facilitar la promoción interna del personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana y en el artículo 8 del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Generalitat.

Artículo 5. Reserva para discapacitados.

1.- Se reserva al menos un 7 por ciento de la totalidad de los puestos contemplados en esta Oferta de Empleo Público para ser cubiertos por personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que ésta sea compatible con el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo.

2.- La reserva mínima a que se refiere el apartado anterior, podrá desglosarse, siempre que las funciones propias del puesto de trabajo lo permitan, del siguiente modo:

- a) Un mínimo del 5% de los puestos contemplados se reservará para ser cubiertos por personas con una discapacidad física, sensorial o psíquica no contemplada en el apartado siguiente

BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL

- b) Un mínimo del 2% de los puestos contemplados se reservará para ser cubiertos por personas con una discapacidad que tenga su origen en un retraso mental.

Artículo 6. Desarrollo de los procesos selectivos para personas con discapacidad.

1.- Las pruebas selectivas destinadas a personas con discapacidad tendrán idéntico contenido que las establecidas para el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad, a excepción de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.- En las convocatorias para el acceso de las personas a que se refiere el apartado b) del artículo anterior, en atención a la naturaleza de las funciones a desarrollar, se podrá establecer la exención de alguna de las pruebas o la modulación de las mismas, de manera que las pruebas estén dirigidas especialmente a acreditar que los aspirantes poseen los conocimientos imprescindibles que les permitan realizar las tareas propias del puesto de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas para que dicte cuantas disposiciones requiera el cumplimiento y ejecución de este decreto.

Segunda.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Valencia,

El President de la Generalitat

El Conseller de Justicia y Administraciones Públicas

BORRADOR <i>SIN VALIDEZ OFICIAL</i>

ANEXO

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008**

CONCEPTO	Nº PUESTOS
I. Funcionarios del Sector de Administración General	
Grupo A	35
Grupo C	30
Grupo D	150
Grupo E	100
Total Administración General	315
II. Funcionarios del Sector de Administración especial	
Grupo A	81
1. Cuerpo Abogados de la Generalitat	5
2. Cuerpo Inspectores de Tributos de la Generalitat	32
3. Cuerpo de Interventores y Auditores de la Generalitat	7
4. Arquitectos	15
5. Ingeniero/a de Minas	2
6. Ingeniero/a Agrónomo/a	4
7. Médicos del Trabajo	4
8. Farmacéutico/a	2
9. Colaborador Científico Adjunto	10
Grupo B.	48
1. Arquitecto Técnico	5
2. Asistente social/D.U. Trabajo Social	6
3. Fisioterapeuta	3
4. Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	25
5. Ingeniero/a Técnico/a Industrial	5
6. Ingeniero/a Técnico/a de Minas	2
7. Técnico Medio Empresas y Actividades Turísticas	2
Grupo C	89
1. Educador de Educación Especial	75

BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL

2. Educador de Educación Infantil	7
3. Operador de Sistemas Informáticos	7
Total Administración Especial	218
Total Funcionarios	533
III. Laborales	
Grupo D	69
1. Auxiliar de Clínica	30
2. Auxiliar de Mantenimiento	15
3. Cocinero	9
4. Conductores	15
Grupo E	11
1. Ayudante de Mantenimiento	7
2. Ayudante de Cocina	4
Total Laborales	80
Total Oferta Empleo Público	613